



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

INSTALACION FERIA NAVIDEÑA

DECRETO EXENTO N° 4385

Vallenar, 04 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- *Solicitud del Sindicato de Feriantes, que acompaña Prov. N° 4310/2015 de la Administración Municipal.-*
- 2.- *La necesidad de brindar a la comunidad un servicio de abastecimiento adecuado para Vísperas de Navidad y Año Nuevo.*
- 3.- *Resolución Exenta N° 747 Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.*
- 4.- *Ordenanza sobre derechos Municipales Art.11 Letra c)*
- 6.- *Decreto Exento N° 3973 de fecha 31/07/2013, que delega firma del Sr. Alcalde.*
- 7.- *Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO:

- 1.- *Autorizase la instalación de vendedores de Art. Paquetería, regalos, Adornos Navideños en calle 14 de Julio entre Avda. Brasil y Santiago, y calle Santiago desde Sargento Aldea hasta el portón de la CMP, desde el día 07 al 31 de Diciembre del 2015.-*
- 2.- *Durante los días 07 al 31 de Diciembre del 2015, se suspenderá el tránsito vehicular en el perímetro de las calles en el punto precedente.*
- 3.- *Los señores feriantes deberán dejar expedita la vía vehicular y peatonal a más tardar a las 22,00 horas del día 31 de Diciembre del 2015, en el sector autorizado para la Feria Navideña.*
- 4.- *La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar los puestos de la Feria Navideña, que aun permanezcan desocupados hasta el día 15 de Diciembre del 2015, a las personas que siendo sindicadas o feriantes que quisieran ejercer dicha actividad comercial en ese sector, previa autorización de los servicios competentes y cancelación de derechos y consumos básicos.*
- 5.- *Las señalizaciones de tránsito que correspondan las colocará el Sindicato de Feriantes en las fechas y horarios autorizados como de igual forma mantendrá el aseo del lugar permanente.*

6.- *Queda estrictamente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas en el Interior de la feria los días que esta dure.*

7.- *Autorízase a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para cursar notificaciones al Juzgado de Policía Local, por infracciones cometidas en el incumplimiento al presente Decreto o a la normativa legal vigente.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 3era. Comisaría Carabineros
- Sindicato de Feriantes
- Rentas Municipales
- Inspección y Cobranzas
- Carpeta de Feriantes
- Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Arch. Ofna de Partes ✓
- _____ /
- KZR/NFR/RPC/rob.